

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**10316** Orden CLT/480/2024, de 20 de mayo, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Historia de España, y de Literatura, en sus modalidades de Narrativa y de Ensayo, correspondientes al año 2024.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentran los Premios Nacionales a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Historia de España, y de Literatura, en sus modalidades de Narrativa y de Ensayo.

Mediante resoluciones de fecha de 5 de marzo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» n.º 72, de 22 de marzo), de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocaron los Premios Nacionales a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Historia de España, y de Literatura, en sus modalidades de Narrativa y de Ensayo, correspondientes a 2024.

En el apartado tercero de dichas resoluciones se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española:

Don Luis Mateo Díez Rodríguez.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega:

Don Ramón Nicolás Rodríguez.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia:

Doña María Sagrario Alemán Astiz.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans:

Doña María Ángela Vilallonga Vives (Mariàngela Vilallonga).

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua:

Doña Maria Àngels Francés Díez.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE):

Doña Carmen Morán Rodríguez.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE):

Don Álvaro Colomer Moreno.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios:

Don José Manuel Pérez Carrera.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Don Francisco Sierra Hernando.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED:

Doña Nuria Polo Cano.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Doña Katixa Aguirre Miguélez (Katixa Agirre).

La autora galardonada en la convocatoria de 2023:

Doña María del Pilar Fernández García (Pilar Adón).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española:

Doña Inés Rosa Fernández-Ordóñez Hernández (Inés Fernández-Ordóñez).

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega:

Don Manuel Rivas Barrós.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia:

Doña Garbiñe Ubeda Goikoetxea.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans:

Don Jordi Balló Fantova.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua:

Don Àngel Vicent Calpe Climent.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE):

Doña Blanca Riestra Rodríguez-Losada.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE):

Doña Nuria Barrios Fernández.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios:

Don David Becerra Mayor.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Doña María de los Ángeles Iglesias Bello (Magis Iglesias).

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid:

Doña Yanna María Gutiérrez Franco.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Doña Joana Masó Illamola.

El autor galardonado en la convocatoria de 2023:

Don Antonio Monegal Brancós.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Tercero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Traducción.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española:

Don Antonio Muñoz Molina.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega:

Don Xesús Ferro Ruibal.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia:

Doña Eba Gaminde Egia.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans:

Don Marcel Ortín Rull.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua:

Doña Àngels Gregori Parra.

A propuesta de la Escuela de Traductores de Toledo:

Doña María Teresa Santamaría Hernández.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE). Sección Autónoma de Traductores:

Don Joaquín Fernández-Valdés Roig-Gironella.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE):

Doña Helena Cortés Gabaudan.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Doña Margarita Igoa González (Margie Igoa).

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED:

Don Antonio Andrés Ballesteros González.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Doña Isabel Soto López.

El traductor galardonado en la convocatoria de 2023:

Don Carlos Alberto Fortea Gil (Carlos Fortea).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Cuarto. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional a la Obra de un Traductor.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española:

Don Antonio Muñoz Molina.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega:

Don Xesús Ferro Ruibal.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia:

Doña Eba Gaminde Egia.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans:

Don Manuel Llanas Pont.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua:

Doña Àngels Gregori Parra.

A propuesta de la Escuela de Traductores de Toledo:

Doña María Teresa Santamaría Hernández.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE). Sección Autónoma de Traductores:

Don Joaquín Fernández-Valdés Roig-Gironella.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE):

Doña Helena Cortés Gabaudan.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Doña Margarita Igoa González (Margie Igoa).

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED:

Don Salvatore Bartolotta.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Doña Isabel Soto López.

La traductora galardonada en la convocatoria de 2023:

Doña Celia Filipetto Isicato (Celia Filipetto).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Quinto. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Historia de España.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia de la Historia:

Don Juan Pablo Fusi Aizpurua.

A propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando:

Don Antonio Almagro Gorbea.

A propuesta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas:

Don Fernando Vallespín Oña.

A propuesta de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación:

Don Leandro Martínez Peñas.

A propuesta de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras:

Doña María Leonor González Menorca.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE):

Doña Susana Sueiro Seoane.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Don Fernando González Urbaneja.

A propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC):

Doña Consuelo Naranjo Orovio.

A propuesta de la Asociación de Historia Contemporánea (AHC):

Doña María Ángela Cenarro Lagunas (Ángela Cenarro).

A propuesta del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC):

Don Xosé Manoel Núñez Seixas (Xosé M. Núñez Seixas).

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid:

Doña Mónica Carabias Álvaro.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Don Lourenzo Fernández Prieto.

La autora galardonada en la convocatoria de 2023:

Doña Encarnación Lemus López.

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Sexto. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de las convocatorias de los Premios Nacionales a la Mejor Traducción, de Historia de España, y de Literatura, en sus modalidades de Narrativa y de Ensayo, correspondientes al año 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 17 de junio de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria del Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente al año 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 23 de septiembre de 2024.

Madrid, 20 de mayo de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.